Aporta resultado de notificación electrónica rad:2019-270

Estefania Duque M. <dirjuridica@impulsojuridico.co>

Mar 7/07/2020 8:01 PM

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto19me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (446 KB)

aporta resultado de notificación electronica 1.pdf;

Buenos Días,

Me permito enviar un archivo adjunto memorial para resolver dentro del proceso ejecutivo 2019-270.

Quedo atenta a la confirmación de recibido.

Saludos.

--

ESTEFANÌA DUQUE MARTÌNEZ
Dirección Jurídica
IMPULSO JURÍDICO S.A.S.
Teléfonos: 322 27 32 Ext 106
Celular: 302 432 08 83
Dirección: Cra. 81 # 32-204 Of. 307
www.impulsojuridico.co
Medellín-Colombia

El presente correo contiene archivos que son confidenciales y seguros, los cuales podrían contener información privilegiada y reservada de IMPULSO JURIDICO S.A.S., para el uso exclusivo de su destinatario. Si usted llega a recibir por error un correo, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo de cualquier forma. En aras de garantizar su derecho constitucional de Habeas Data, le informamos que de conformidad con lo establecido por la disposición de Protección de Datos Personales Ley 1581 de 2012 y siendo encargados del tratamiento de dichos datos, usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre, salvo estipulación legal. Cualquier situación anómala en cuanto al tratamiento de sus datos, puede ser comunicada al correo electrónico: administrativo@impulsojuridico.co y a los números telefónicos (4)3222732 Y (4)2506522.

Impulso Jurídico

original
4 Folios

Señor
JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA.
DEMANDANTE: BCN MEDICAL S.A.
DEMANDADA: GRUPO MEDICAL S.A.S.
RADICADO: 2019-270
ASUNTO: APORTA RESULTADO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

ESTEFANÍA DUQUE MARTÌNEZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito aportar señor Juez, la notificación personal prevista en el artículo 291 del C.G.P. numeral 5, es decir la notificación por correo electrónico con resultado positivo para la demandada, ya que ella efectivamente leyó el mensaje en el que se da cuenta de la citación a su despacho para notificarse del proceso ejecutivo.

Solicito sea tenida en cuenta para los fines pertinentes dentro del proceso y en caso de no surtirse dicha notificación, solicito señor Juez se autorice entonces el envío de la notificación por aviso.

Atentamente,

ESTEFANÍA DUQUE MARTÍNEZ
C.C. No. 1.020.432.993 de Bello
T.P. No. 231.918 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

No. Consecutivo

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Fecha de elaboración
13 de Marzo de 2020

Señores:
GRUPO MEDICAL S.A.S
Carrera 25a #1a Sur 45
Medellín (Antioquia).

Fecha:
DD MM AAAA
___ / ___ / _____
Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del proceso		Naturaleza del proceso		Fecha providencia DD/MM/AAAA
05001310301920190027000	/	Ejecutivo de Mayor Cuantía	/	17 / 09 / 2019

Demandante		Demandado
BCN MEDICAL S.A	/	GRUPO MEDICAL SAS

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada en:

Carrera 50 No. 51-23 en la ciudad de Medellín (Antioquia), Edificio Mariscal Sucre.

Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario de las 8:00 A.M. a 12:00 MM y de 01:00 P.M. a las 5:00 P.M., a recibir notificación personal de la providencia proferida en el Juzgado 19 Civil del Circuito de Oralidad Medellín (Ant), el día 17 de septiembre del año 2019, dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Parte Interesada

ESTEFANÍA DUQUE MARTÍNEZ
C.C. No. 1.020.432.993 de Bello
T.P. No. 231.918 del C. S. de la J.

_____
Firma

_____
Firma

Nota: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE.
Acuerdo 2235 de 2008 NP-01

Gmail by Google

Estefania Duque Martinez <dirjuridica@impulsojuridico.co>

Citatorio de notificación personal

1 mensaje

Estefania Duque M. <dirjuridica@impulsojuridico.co> 13 de marzo de 2020 a las 14:29
Para: grupomedicalmedellin@gmail.com

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Carrera 52 No. 51-12 en la ciudad de Medellín (Antioquia) Edificio Mariscal Sucre

--

ESTEFANÌA DUQUE MARTÌNEZ
Dirección Jurídica
IMPULSO JURÍDICO S.A.S.
Teléfonos: 322 27 32 Ext 106
Celular: 3024320883
Dirección: Cra. 81 # 32-204 Of. 307
www.impulsojuridico.co
Medellin-Colombia

El presente correo contiene archivos que son confidenciales y seguros, los cuales podrían contener información privilegiada y reservada de IMPULSO JURIDICO S.A.S., para el uso exclusivo de su destinatario. Si usted llega a recibir por error un correo, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo de cualquier forma. En aras de garantizar su derecho constitucional de Habeas Data, le informamos que de conformidad con lo establecido por la disposición de Protección de Datos Personales Ley 1581 de 2012 y siendo encargados del tratamiento de dichos datos, usted tiene derecho a solicitar al emisor de este mensaje la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los datos personales incluidos en su base de contactos, listas o cadenas de mensajes en los cuales usted se encuentre, salvo estipulación legal. Cualquier situación anómala en cuanto al tratamiento de sus datos, puede ser comunicada al correo electrónico: administrativo@impulsojuridico.co y a los números telefónicos (4)3222732 Y (4)2506522.

Citación para Notificación personal.pdf
162K

Gmail by Google

Estefania Duque Martinez <dirjuridica@impulsojuridico.co>

grupomedicalmedellin@gmail.com has just read «Citatorio de notificación personal»

1 mensaje

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io> 13 de marzo de 2020 a las 14:30
Responder a: no-reply@mailtrack.io
Para: dirjuridica@impulsojuridico.co

Email alert from Mailtrack Turn off read alerts

Turn off read alerts

Citatorio de notificación personal open email

grupomedicalmedellin@gmail.com read your email less than a minute after it was sent

Sent on 2020-03-13 at 14:30h

Read on 2020-03-13 at 14:30h by grupomedicalmedellin@gmail.com

See full email tracking history

Recipients

grupomedicalmedellin@gmail.com (invite to Mailtrack)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2019 00270 00

Se incorpora al sumario la constancia de notificación personal efectuada a través de correo electrónico por parte de la apoderada del extremo ejecutante, la cual el Despacho le imparte aprobación por encontrarse ajustada a los parámetros del inciso quinto del numeral tercero del artículo 291 del C.G.P.: el correo electrónico remitido fue recibido y leído en debida forma por la sociedad ejecutada (Cfr. Fls. 4-5 Memorial 15 de julio de 2020 – Exp Digital), tal y como se indicó por auto del pasado **5 de marzo del corriente** (Cfr. Fl. 22 cuaderno principal – parte 2 Exp Digital).

Así, como quiera que el término para que la pasiva se notificara ante esta Judicatura se encuentra concluido[1], en consecuencia, esta Agencia Judicial autoriza a la gestora judicial para que realice la notificación por aviso a la misma dirección electrónica de la demandada; **precisando** que ésta deberá ceñirse al contenido tanto del artículo 292 del C.G.P. como del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es: se deberá adjuntar como anexos a la notificación el correspondiente escrito de traslado de la demanda (Cfr. Inciso 1° Art. 8° D. 806 de 2020).

Se resalta que la notificación a realizar *"… se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación"* (Cfr. Inciso 3° Art. 8° D. 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ___ _____ _____ __ a las 8:00 A.M.

La Secretaria

[1] Se destaca que a esta conclusión se arriba luego de realizar el correspondiente cómputo de términos judiciales (cinco días para este caso) teniendo en cuenta la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura desde el **16 de marzo de 2020** hasta el **1° de julio hogaño.**